

Ітрегіа

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ABRIL 2025

Imperia	PREGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	Elaborado	Revisa	Яргиеba
Nombre	Вгуап Rivera	Luis Sairitupa	Luis Sairitupa
Cargo	Control & Compliance Coordinator	CEO	CEO
Fecha	03/04/2025	04/04/2025	04/04/2025
⊔≤о de Iпf.	Interno		
Código		REG - RI55T - 002	

Documento propiedad de IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 5.A.C prohibido su reproducción total o parcial sin autorización. El ejemplar impreso es copia NO controlada de la información documentada del Sistema de Gestión Integrado de IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS 5.A.C

2024 - TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS



INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo contiene normas e instrucciones generales que se han elaborado pensando en la seguridad de todos los trabajadores de Imperia. El trabajador deberá cumplir estrictamente el presente Reglamento y colaborará haciendo de la empresa un lugar seguro para trabajar. El estricto cumplimiento de las reglas de seguridad es necesario para prevenir accidentes. La falta de aplicación de las reglas o sus repetidas y flagrantes violaciones pueden resultar en accidentes junto a lesiones y pérdidas económicas. El accidente se define como un evento o suceso producido invariablemente por una o varias acciones y/o condiciones inseguras que con frecuencia resultan en lesiones y daños, e interrumpen la terminación de una actividad. Los accidentes son una pérdida innecesaria tanto en recursos humanos como económicos. A pesar de que muchos accidentes se deben a condiciones inseguras y pueden minimizarse con inspecciones periódicas y mantenimiento preventivo, la mayoría de ellos tienen su causa en acciones peligrosas, fallas o errores humanos. Es responsabilidad de cada trabajador cumplir con el presente Reglamento y las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también con las reglas que se aplican a sus acciones y conductas. Invocamos a todos los trabajadores de la empresa, para que procuren enseñar y orienta a los nuevos trabajadores hacia un comportamiento de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo e indicarles cualquier posible peligro. Todos los trabajadores tienen la obligación de informar inmediatamente a su jefe inmediato, de las condiciones o prácticas peligrosas o inseguras, que hayan observado. El objetivo es que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST) se constituya en una herramienta que contribuya con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Gerencia General de la empresa promueva la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales. Siendo el RI-SST un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, el artículo 75º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido la obligación de su entrega a todos los trabajadores, mediante medio físico digital y bajo cargo. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador. La Empresa, es la principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y reconoce la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales. El presente Reglamento será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.











REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, entidad privada (Imperia Soluciones Tecnológica S.A.C) se dedica al rubro de Tecnología de la Información, nuestras oficinas están ubicada Av. José Pardo Nro. 434 Int. 401- Miraflores, Lima, Perú.

2. OBJETIVOS Y ALCANCES

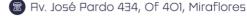
2.1 OBJETIVOS

Este Reglamento tiene como objetivos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al
 personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas
 laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus
 actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con
 el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2 ALCANCE

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus sucursales/filiales/dependencias a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.











3. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

3.1. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

IMPERIA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.C. tiene como objetivo proveer un servicio de calidad que esté de acuerdo a los requerimientos del cliente, ejecutando sus actividades y operaciones con respeto al medio ambiente y cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el compromiso de lograr la mejora continua de los procesos del negocio y que estos procesos estén dirigidos a brindar valor al cliente y a la organización, y el logro del bienestar de los trabajadores y contratistas.

El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.1.10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

3.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

En Imperia Soluciones Tecnológicas S.A.C., empresa privada dedicada al rubro de Tecnología de la Información, basada en sus valores organizacionales y orientados por su visión y misión establece los siguientes compromisos:





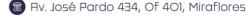






- Fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes, con la finalidad de protegerlos mediante la prevención de lesiones, dolencias, enfermedades, incidentes o accidentes relacionados con el trabajo y emergencias.
- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización
- Brindar los recursos necesarios para verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover la formación y capacitación de nuestro personal de los procedimientos, peligros y riesgos y sus controles; así como, el comportamiento responsable.
- Garantizar de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial en controlar los riesgos y peligros relacionados al trabajo.
- Facilitar que nuestro personal y colaboradores intervengan y detengan cualquier actividad que pueda suponer un riesgo para su salud y seguridad.
- Comunicar a los niveles de la organización correspondientes cualquier acción, omisión o situación que pudiera provocar un accidente o enfermedad ocupacional.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos para minimizar su ocurrencia.
- Practicar la mejora continua en el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
 - Con el fin de garantizar un entorno laboral seguro y saludable, todo el personal tiene la responsabilidad de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. El incumplimiento de dichas normas, así como la negligencia o actos inseguros que generen incidentes o accidentes, podrá ser considerado como una falta y será sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en el reglamento interno de trabajo y en la legislación laboral vigente.
 - La empresa adopta una política de tolerancia cero frente al acoso laboral, entendiendo que cualquier conducta que atente contra la dignidad, integridad física o emocional de una persona en el entorno laboral es inaceptable y sancionable.

El acoso laboral, en cualquiera de sus formas (verbal, físico, psicológico, sexual o digital), no será permitido en ninguna circunstancia, sin importar el cargo, jerarquía o tipo de vínculo laboral de quien incurra en dicha conducta. Toda persona que incurra en prácticas de acoso laboral será sujeta a medidas disciplinarias, que pueden ir desde amonestaciones hasta la terminación del vínculo laboral, de acuerdo con la legislación vigente y los procedimientos internos de la empresa.











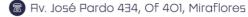
4. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

4.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1.1. DEL EMPLEADOR:

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

- El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamientos destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
 Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones. Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de











Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.1.2. DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

- Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.
- Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

4.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

4.2.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. N°: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. (En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Empresa, entidad pública o privada). Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

• Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

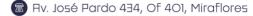








- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.









- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - ✓ El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - ✓ La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - ✓ Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - ✓ Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

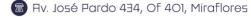
- ✓ Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- ✓ Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- ✓ Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

4.2.2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

Art. N°: El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

4.2.2.1. PROGRAMA

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la Empresa, entidad pública o privada y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la











Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo.

Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2.2.2. MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta. Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

4.3 IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.
- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- El mapa de riesgo.
- El programa anual de seguridad y salud en el trabajo, incluye actividades de acuerdo al ciclo PHVA.
- Planificación





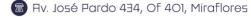




- ✓ Identificación de requisitos legales aplicables a la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- ✓ Establecimiento de programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Programa de capacitación, programa de simulacros, programa de salud ocupacional, programa de inspecciones, entre otros.
- ✓ Asignación de recursos para actividades de seguridad y salud en el trabajo.

4.3.12. Ejecución

- ✓ Organigrama y funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Cumplimiento de procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Cumplimiento de programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Programa de capacitación, programa de simulacros, programa de salud ocupacional, programa de inspecciones.
- ✓ Desarrollo de sesiones de trabajo de observación preventiva dirigida a todo el personal de la organización, incluido contratistas. ✓ Desarrollo de inducciones de seguridad y salud en el trabajo dirigida a personal propio y personal contratista.
- ✓ Conformación y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Centralización de documentación de seguridad y salud en el trabajo en carpeta compartida con toda la organización.
- ✓ Cumplimiento del plan de contingencias e instrucciones de acuerdo a característica de la emergencia.
- ✓ Inclusión en especificaciones técnicas lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Proceso de evaluación y homologación de proveedores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Evaluación de supervisores de seguridad y salud en el trabajo de empresas contratistas antes de iniciar los servicios en Imperia.
- ✓ Revisión de especificaciones técnicas de áreas operativas en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto para servicios como para suministro de bienes. Verificación:
- ✓ Inspecciones de actividades, áreas, cruzadas entre áreas de la organización.
- ✓ Simulacros de emergencia







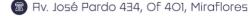


- ✓ Auditorías internas y externas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Investigación y análisis de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- ✓ Monitoreos de higiene ocupacional.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento del programa anual de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas. Revisión:
- ✓ Reuniones periódicas de revisión de resultados de la gestión de seguridad y salud en el trabajo con participación de jefatura y gerencias de la organización.
- ✓ Asimismo, los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo comprenden:
- ✓ Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- √ Registro de exámenes médicos ocupacionales,
- ✓ Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómico.
- ✓ Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- ✓ Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- ✓ Registro de auditoría.

4.4 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

- La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
- La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.











5. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. Nº 42-F)

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajos señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

6. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, dependiendo de los servicios y actividades conexas del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

7. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

7.1 PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

7.1.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

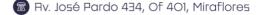
Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

7.1.1. PASILLOS Y PASADIZOS

En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm. Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 m. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

7.1.2. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS











Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara. Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia.

El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt. Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables

7.2 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

7.2.1 CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxigeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego. Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

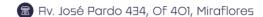
INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- ✓ Dar la alarma interna y externa.
- ✓ Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios. (En caso de que se cuente con la respectiva brigada).
- Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente. (En caso de que se cuente con dicha brigada).
- ✓ Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana. Art. N°: Consideraciones generales importantes:
- ✓ La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- ✓ Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.









- ✓ No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- ✓ Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- ✓ Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
- ✓ En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica
- ✓ La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- ✓ Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

7.2.2 AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

7.2.3. EXTINTORES PORTÁTILES

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

7.3 SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS











El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas. (Va si se cuenta con alarmas).

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa

Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA. Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

7.4 ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

7.5 ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

7.6 SEÑALES DE SEGURIDAD

7.6.1. OBJETO

8 Av. José Pardo 434, Of 401, Miraflores







El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

7.6.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

-Círculo: 20 cm. de diámetro

-Cuadrado: 20 cm. de lado

-Rectángulo: 20 cm. de altura y 30 cm. de base

-Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

7.6.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

7.7. PRIMEROS AUXILIOS

7.7.1. GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

7.7.2. REGLAS GENERALES

8 Av. José Pardo 434, Of 401, Miraflores





Art. N°: Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- ✓ Evite el nerviosismo y el pánico.
- ✓ Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración
- ✓ artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- ✓ Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- ✓ Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- ✓ Avise al médico inmediatamente.

7.7.3. TRATAMIENTOS

7.7.3.1. SHOCK

Art. N°: Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- ✓ Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- ✓ Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- ✓ Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- ✓ Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

7.7.3.2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. N°: Seguir el siguiente tratamiento:

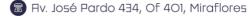
- ✓ Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- ✓ Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- Conduzca al herido al hospital. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

7.7.3.3. FRACTURAS

Art. N°: Siga el siguiente tratamiento:

✓ No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.









- ✓ Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- ✓ Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- ✓ Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- ✓ Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

7.7.3.4. QUEMADURAS

Art. N°: Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo con el grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- ✓ Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- ✓ Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

7.7.3.5 RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. N°: Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

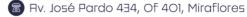
- ✓ Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- ✓ Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- ✓ Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
- ✓ Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

7.7.4. TRATAMIENTOS

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. N°: La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

✓ Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.











- ✓ Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- ✓ Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

8. SALUD Y CONTROL AMBIENTAL

Esta sección se refiere a áreas generales de salud y describe algunos de los métodos de control que los trabajadores deben utilizar para su protección.

Los principios generales resumidos en esta sección son aplicables a todas las actividades de trabajo.

Los procesos y lugares de trabajo pueden presentar peligros para la salud del trabajador.

Debido a que estos peligros para la salud no se presentan de inmediato, con frecuencia no se les da la atención necesaria.

Para que los trabajadores se encuentren completamente protegidos deben conocer en la mayor medida los peligros potenciales para su salud. La comprensión total de los principios de esta sección es esencial.

8.1. MATERIALES PELIGROSOS

- Para reducir los riesgos cuando se trabaja con materiales peligrosos, se requiere que los fabricantes de estos materiales proporcionen a los usuarios de sus productos la información pertinente en relación a materiales peligros. Esto se logra a través del uso de Hojas de Datos de Seguridad de Materiales o Cartilla de Seguridad y contenedores aprobados. Los trabajadores deberán referirse al Programa de Comunicación de Riesgos de la Empresa para conocer los requisitos para trabajar con materiales peligrosos.
- Los trabajadores pueden obtener de su supervisor una lista de los materiales peligrosos conocidos que se encuentran en el lugar de trabajo.
- La Hoja de Datos de Seguridad de Materiales es el vehículo principal para comunicar sobre los peligros, manejo de requisitos de seguridad y procedimientos de emergencia para cada tipo de material peligroso. Los trabajadores deberán conocer el lugar donde se encuentran las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales para todos los materiales peligrosos conocidos dentro de las áreas de trabajo.
- Las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales deberán estar disponibles para los contratistas que trabajan en las instalaciones de Imperia.
- Los trabajadores no deberán usar materiales que encuentran en contenedores no rotulados. Los trabajadores deberán informar a su supervisor sobre contenedores no rotulados y contenedores dañados y/o con rótulos dañados.
- Los trabajadores deberán informar sobre todos los derrames de material peligroso y seguir los procedimientos establecidos por Imperia para responder a cualquier emergencia. Los









trabajadores no deberán intentar controlar o limpiar los derrames, a menos que ellos hayan sido debidamente entrenados para tal fin y tengan el equipo de protección personal requerido.

• Las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales deben estar en español, en caso de ser necesario en otro idioma se debe generar su traducción.

8.2. **RUIDO**

- La exposición a un ruido excesivo puede causar la pérdida gradual de la audición; el trabajador deberá usar la protección adecuada para los oídos cuando se encuentre expuesto a un ruido excesivo.
- Deberán identificarse las áreas específicas donde el nivel de ruido es mayor del límite permitido por normas (80 dbA) y establecerse los límites de tiempo de exposición. Los trabajadores deberán usar los dispositivos de protección apropiados cuando se exponen más allá de los límites permitidos.
- La protección adecuada para los oídos puede consistir en cualquiera de los siguientes dispositivos: protección de oídos tipo audífonos industriales, tapones de oídos, protectores moldeados de oreja o tapones de oído de tipo cera. No se aconseja usar tapones simples de algodón. Los dispositivos de protección para oídos deberán usarse correctamente para proporcionar la protección requerida y se guardarán limpios para reducir la posibilidad de una infección de oídos.

8.3. ILUMINACIÓN

- En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares de tránsito con riesgo de accidentes.
- En los lugares donde la iluminación natural no es suficiente, deberá usarse luz artificial.
- Se procurará que la intensidad luminosa sea uniforme, evitando reflejos o deslumbramiento al trabajador.
- os niveles de iluminación mínimos a ser mantenidos durante las operaciones en las instalaciones eléctricas, serán los establecidos en el Código Nacional de Electricidad.

8.4. SEGURIDAD EN LA OFICINA

- Los trabajadores deben cumplir con los estándares del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de Imperia.
- Los trabajadores deberán informar a la persona responsable sobre todos los accidentes o incidentes, sin importar su gravedad, asimismo informar las condiciones de riesgo que pueden identificarse en las áreas de las oficinas.
- Los trabajadores deberán tener precaución cuando suben o bajen escalones. Deberá usarse el pasamanos.











- Deberá tenerse precaución cuando se cruzan esquinas ciegas.
- Las gavetas de los escritorios y los archiveros deberán mantenerse cerradas cuando no se utilicen.
- Solamente una gaveta de un archivero deberá jalarse a la vez para evitar que se inclinen, a menos que el archivero esté fijado a la pared, o con otros archiveros, en forma segura.
- No sentarse en la orilla de una silla. No inclinarse hacia atrás cuando se sienta en una silla recta.
- No deberán usarse cajas, sillas, etc., en lugar de escaleras.
- El piso deberá mantenerse libre de elementos que puedan ser causa peligrosa de tropiezos, como por ejemplo cordones de teléfonos, extensiones eléctricas, cartones, etc.
- El personal de limpieza que trapea y/o encera los pisos, deberán colocar señales de advertencia para advertir de la posibilidad de pisos resbaladizos. Cualquier derrame de líquidos deberá limpiarse inmediatamente.
- Los materiales de oficina deberán guardarse de manera segura en estantes para evitar que se caigan. Los objetos pesados deberán colocarse en los estantes inferiores.
- Los corredores y pasillos deberán mantenerse libres de obstrucciones.
- Todas las salidas y equipo de emergencia, (tales como extintores y mangueras contra incendios), deberán mantenerse libres de cualquier obstrucción y debidamente señalizadas de acuerdo a las normas técnicas peruanas.
- Los trabajadores no deberán usar los ventiladores a menos que estén asegurados, o colocados de forma segura, al menos a 2 metros (7 pies) arriba del piso.
- Los solventes y otras sustancias volátiles o tóxicas deberán usarse solamente con la protección personal adecuada, o en áreas bien ventiladas.
- Los trabajadores no deberán intentar limpiar, aceitar o ajustar cualquier máquina que se encuentra funcionando.
- Deberá informase sobre cordones eléctricos inseguros, equipo con fallas eléctricas u otro equipo con fallas, o cualquier otra condición peligrosa.
- Los vidrios quebrados u otros objetos agudos no deberán colocarse en las papeleras, a menos que estén debidamente protegidas y/o selladas.
- Las agujas comunes y espigas agudas no deberán usarse para sujetar el papel. Deberán usarse grapas, clips y otros sujetadores aprobados.

8.5. ERGONOMÍA EN EL USO DE MONITORES Y COMPUTADORAS

Los trabajadores que usan monitores por períodos largos de tiempo deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Mantener la espalda recta con los pies descansando firmemente sobre el suelo.
- 8 Av. José Pardo 434, Of 401, Miraflores
- www.imperia.com.pe





- Usar un cojín de respaldo como apoyo para la espalda inferior.
- Colocar el monitor de tal forma que los ojos del operador estén a nivel con la parte superior de la pantalla del monitor.
- Colocar el monitor en una posición que se encuentre directamente frente al usuario y ajustarlo para evitar el brillo.
- Ajustar la altura de la silla o teclado de tal manera que el hombro, codo y brazo formen un ángulo de 90 grados.
- Usar un apoyo de muñeca para mantener las manos y dedos del usuario en el mismo plano que el antebrazo.
- Los usuarios de monitores deberán ajustar con frecuencia su posición, o la del monitor, para evitar la rigidez en los músculos.

8.6. TEMPERATURA Y HUMEDAD

En los ambientes de trabajo cerrados, se mantendrá una temperatura adecuada al tipo de trabajo que se ejecuta y dicha temperatura se aumentará o disminuirá, así como el grado de humedad se modificará de acuerdo con el tipo de trabajo, la temperatura y en humedad del exterior.

